

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA
LLITERA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas del día dieciocho de noviembre de 2003 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsa y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

Da. Ma ÁNGELES ROCA LLOP
D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA
Da. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. PABLO ESTEBAN PARRA
D. FRANCISCO MATEO RIVAS
D. FIDEL CALVERA ALMUNIA
Da. ALEJANDRA ESPERANZA GONZÁLEZ CARIELLO
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH
D. JAIME ROVIRA NUÑO
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL
D. CARLOS FIGUERA VIDAL
D. ANTONIO SOLANO SALAS
D. JOSÉ MIGUEL FERRER MONTES
Da. MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS
Dña CONCEPCION GARRETA FRAGO
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL

Excusan su asistencia.

D. RAMÓN CAPEL VITALES
Da. MONTSERRAT TORRES BOIX

No asisten

Dº ROMINA TORNE BARRABES
D EDUARDO LALANA SUELVES

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia es comprobada la existencia del quorum necesario para su iniciación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2003.

El Presidente pregunta si hay alguna observación al Acta de la sesión anterior.

El Portavoz del P.P. D. Fidel Calvera, plantea que existe un error en el nombre de D. Andrés Miguel Cosialls y que en el punto 3, sobre aprobación de modificaciones de crédito se indica en el Dictamen de la Comisión de Hacienda que es por unanimidad, cuando el representante del P.P. se abstuvo.

Confirmados los errores y corregidos los mismos, se acuerda la aprobación del Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2.004.

Por el Presidente se ordena al secretario la lectura íntegra del Dictamen de la Comisión de Hacienda:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 6 de Noviembre de 2.003, emitió el siguiente:

DICTAMEN

1. Modificación de Ordenanza Fiscales para el ejercicio de 2.004

a.- Dada cuenta de las propuesta realizada por los Consejeros-Delegados de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio.

Visto el Informe de Secretaría, en el que consta el informe favorable a las modificaciones planteadas.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes en la Comisión del Partido Socialista, del Partido Aragonés y de Chunta Aragonesista y el voto en contra del representante del Partido Popular, se acuerda:

1º. Elevar para su aprobación por el Consejo Comarcal las siguientes modificaciones de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.004:

Ordenanza N° 1 TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS RESIDENCIAS COMARCALES DE LA TERCERA EDAD Y CENTROS DE DIA.

Art. 6º. 1. Las cuotas Tributarias son las siguientes:

Opción B)

Cuotas Tributarias por Servicios de Residencia	Servicio / mes
Plaza de válido	612,61 €
Plaza de asistido A	765,76 €
Plaza de asistido B	918,92 €

Cuotas por Servicios de Centro de Día	
--	--

Tipo de usuario	½ jornada	Día completo	Mes completo	Festivo adicional
Validos	8,40 €	14,23 €	408,40 €	16,36 €
Asistidos A	10,50 €	17,79 €	510,50 €	20,45 €
Asistidos B	12,60 €	21,35 €	612,60 €	24,55 €

Cuotas de servicios individuales (Comedor Social)
--

Comida o Cena (según ingresos)	
Hasta 270 €/Mes	2,80 €/servicio
Hasta 400 €/Mes	5,00 €/ servicio
Mas de 400 €/Mes	6,10 €/ servicio

Cuotas por uso de servicios por los trabajadores del Centro
--

Desayuno o Merienda	1,5 €/ servicio
Comida o Cena	3 €/ servicio

2. Los familiares directos de los residentes, que deseen compartir la comida o la cena con ellos se les aplicará el importe máximo de los establecidos para cada servicio.

3. Los residentes calificados como Asistidos A o B, en la Tasa tiene incluidos los servicios básicos de Podología y Peluquería.

4. a) La jornada de Centro de Día de 9 a 15 h. incluye:

- Desayuno y comida
- Servicios de Fisiología y Terapia Ocupacional en los días contratado por el Centro.
- Participación en las actividades diarias del Centro

- b) La jornada de Centro de Día de 15 a 21 h. incluye:
- Merienda y Cena
 - Servicios de Fisiología y Terapia Ocupacional en los días contratado por el Centro.
 - Participación en las actividades diarias del Centro

c) La Jornada completa incluye la suma de las dos anteriores.

5. Se considerará:

- Asistido tipo A, aquellas que según conste en el informe sanitario y social tengan una dependencia de un 40 al 70 %.
- Asistido tipo B, aquellas que según conste en el informe sanitario y social tengan una dependencia superior al 71 %.

Art. 9º. (Modificar). El importe a pagar por los residentes es el importe total de tasa correspondiente, con la consideración de librar el importe exigido que no excederá del 80 % de la totalidad de los ingresos anuales del usuario prorrateados en 12 mensualidades en el caso de usuarios válidos de los Centros Asistenciales, para garantizar a los residentes un importe disponible para su libre disposición.

En el caso de residentes Asistidos tipo A el importe anterior será del 90 % y en los Asistidos tipo B del 100 %.

Las diferencias entre el importe de la Tasa establecida y los importes librados se consideraran deuda a favor de ésta Entidad.

ORDENANZA Nº 3 TASA POR LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Art. 6º.2

Salida y primera hora de autobomba	97,85 €
Salida y primera hora de vehículo de mando	39,14 €
Salida y primera hora de vehículo salvamento y socorro	97,85 €
Salida y primera hora de lancha de salvamento	39,14 €
Salida y primera hora de camión cuba nodriza	97,85 €
Por cada segunda hora o fracción y siguientes de : camión autobomba, vehículo de salvamento y cuba nodriza	23,18 €
Por cada segunda hora o fracción y siguientes de vehículo de mando y lancha	19,57 €
Por cada extintor de polvo	23,18 €
Por envase total (25 Litros) o parcial de espumogeno	143,17 €
Por envase total (50 Kg) o parcial de absorbente	26,27 €

Por cada miembro del servicio y hora de intervención o fracción	11,85 €
---	----------------

ORDENANZA Nº 5 TASA POR PRESTAMO DE MATERIAL DE CULTURA Y JUVENTUD

Art. 6º. 1. Las cuotas Tributarias son las siguientes:

MATERIAL DE ACAMPADA

Este material está destinado al préstamo para jóvenes de forma individual y para Centros de Educación, Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro de la comarca de la Litera.

MATERIAL	CUOTA / DÍA	FIANZA
Tienda Aragües	6.5 €	45 €
Tiendas Aconcagua/Pineta 6 pl.	5 €	33 €
Tienda Batiselles B-4	3 €	20 €
Tienda Batiselles B-3	2 €	20 €
Aislante Esp. Bicolor, Cantimploras, brújulas grandes, linternas de petaca, ...	0.50 €	3 €

MATERIAL DE ILUMINACIÓN

Destinado al préstamo a centros de enseñanza, grupos, asociaciones, colectivos y entidades locales de la comarca de la Litera, que organicen actividades de contenido socio-cultural:

MATERIAL	CUOTA/DÍA	FIANZA
2 torres de iluminación	10 € c/u	15 € c/u
6 focos de 1000 w + caja+ 6 aletas de fijación de filtro	3 € c/u	5 € c/u
1 mesa de mezclas de iluminación	12 €	60 €
Material complementario (cables, enchufes..)	-	30 €

PRÉSTAMO DE TODO EL MATERIAL 50 €/día
 FIANZA DE TODO EL MATERIAL150 €

Los solicitantes de éste material deberán contratar un profesional para su manipulación e instalación.

MATERIAL DE LABORATORIO FOTOGRÁFICO

Destinado al préstamo para jóvenes, grupos, asociaciones y colectivos que realicen un taller relacionado con este ámbito, (de uso en local de la Comarca).

Propuesta de tasas:

MATERIAL	CUOTA/HORA
Laboratorio fotográfico b/n -	2 €

MATERIAL DE SONIDO

Destinado al préstamo a centros de enseñanza, grupos, asociaciones, colectivos y entidades locales de la comarca de la Litera, que organicen actividades de contenido socio-cultural:

MATERIAL	CUOTA/DÍA
Equipo de sonido - 2 Caja acústica Lem PFM15.0 - Etapa Work EP-600 - Mesa Mezclas Spirit 16/2 Souncraft - Compact CDJ-152 A.C. - 4 Micrófonos Shure SM 58LC - Rack de 11 unidades - 4 pies de micro sobremesa - 6 cableado	50 €/día

PRÉSTAMO DE TODO EL MATERIAL 50 €/día

FIANZA DE TODO EL MATERIAL 100 €

Los solicitantes de éste material deberán contratar un profesional para su manipulación e instalación.

ORDENANZA Nº 6 TASA POR LA RECEPCION Y GESTION DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO COMARCAL.

Art. 6º

La tarifa a aplicar será la siguiente:

1.- Por cada M³ de residuos depositados 4,53 €

Art. 8º Liquidación e Ingreso.

La Tasa se abonará mediante autoliquidación abonada previa a realizar el vertido.

ORDENANZA Nº 7 TASA POR DOCUMENTOS

Art. 6º.4 (añadir)

Por inscripción en pruebas selectivas de personal o bolsas de trabajo 6€.

2º. A tenor de lo establecido en el art. 15 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la imposición y ordenación de Contribuciones especiales y aprobar la Ordenanza Reguladora de éstas.

3º. A tenor de lo establecido en el art. 15 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la imposición y ordenación de La Tasa por " Actividades organizadas por el Servicio de Cultura " y aprobar la Ordenanza Reguladora de éstas.

4º. Someter los presentes acuerdos a exposición pública durante el plazo de treinta días, a los efectos, de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen.

El Presidente concede la palabra a los portavoces.

El portavoz del P.P. D. Fidel Calvera, pregunta si todas las modificaciones de las Ordenanzas se han pasado por la Comisiones.

El Portavoz del PSOE D. José Ramón Gombau, dice que en primer lugar desea dar una visión de la propuesta de modificación que se concreta en:

Modificar la Ordenanza nº 1 de Tasas sobre Residencias, en la que resalta el incremento del 10 % de las cuotas y la diferenciación entre dos tipos de asistidos A y B.

Modificar la Ordenanza Nº 3 de los Servicios de Extinción con un incremento del 3 % (el IPC)

Modificar la Ordenanza Nº 5 sobre préstamos de materiales de cultura, en la que se ha redondeado los precios e incluido equipos no previstos en la Ordenanza anterior.

Modificar la Ordenanza de vertido de Residuos en el vertedero Comarcal, con un incremento del 3 % (el IPC).

Añadir un apartado en la Ordenanza Nº 7, sobre derechos de examen y bolsa de trabajo.

Y crear dos ordenanzas nuevas no existentes:

La de Contribuciones especiales, únicamente a los efectos de poder suscribir el Convenio de Protección Civil con UNESPA y la de Actividades de cultura, que no existía y recoge las recaudaciones de entrada de actos culturales.

En éste proceso lo más importante a resaltar, es el esfuerzo en racionalizar los costes y por otro, que las tasas que aprobamos tienen un peso relativo escaso en los ingresos de ésta Comarca.

El Presidente, en relación con la pregunta planteada por el portavoz del P.P. solicita que se dé contestación por el Secretario.

El Sr. Secretario, en respuesta a la petición del Presidente manifiesta: Que el procedimiento de aprobación, tanto de la imposición como de la modificación de Ordenanzas Fiscales está regulado en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, específicamente en los arts 1 5 y sgs y que, como materia concerniente a las finanzas de ésta Comarca, con consecuencias de carácter tributario la competencia de estudio y elaboración de dictámenes para elevación a éste Concejo Comarcal, compete a la Comisión de Hacienda .

Seguidamente interviene la Consejera-delegada de Acción Social, Da Dolores Muñoz, informando que se dispone de unos números básicos que permiten ver y justificar la necesidad de la subida de las Tasas de la Residencia.

Dice que la previsión presupuestaria para 2.004 asciende a unos 1.524.000 €, lo que nos da unos gastos mensuales medios de 140.300,00 €, que si comparamos con los ingresos obtenidos en los últimos meses (Septiembre y Octubre) que han sido de 72.294,00 € y 75.795,00 €, lo que nos daría un déficit real mensual de unos 64.000,00 €.

Hay que tener en cuenta además que solo una parte de los residentes paga la cuota establecida, ya que el resto al contar con pensiones pequeñas no llega a cubrir dichos costes, los cuales en el caso de asistidos, ya el IASS tiene una valoración de 1.018,00 € y nosotros proponemos 912,00 €

Si analizamos la actual situación vemos, que en la residencia que tenemos en Tamarite tenemos 23 asistidos y solo 5 pagan el coste real. En Binéfar tenemos 35 asistidos y sólo 7 pagan el coste real.

Sino intentamos frenar estos déficit a medio plazo será inasumible la gestión de esos centros.

Además hemos preguntado en otros centros y están en la misma filosofía.

El Portavoz del P.P., en respuesta a lo manifestado por la Consejera dice, que ya se sabía que las residencias iban a suponer un coste importante y que se podía haber reducido en otros gastos, no contratando mas personal como coordinador de presidencia, dos directores , un administrador.

La Consejera le responde, que el personal que se contrata se debe ajustar al Decreto de mínimos que es exigible para las residencias públicas. Que no hay dos directores de residencia, solo hay un coordinador de residencias y un administrador de todo el Área de Acción Social, no de Residencias y cuyo coste no se carga aquí.

Toma la palabra el Presidente y dice: El debate que se plantea , es si mantenemos las residencias o no, como ya se dijo en la toma de posesión de ésta Presidencia, la Comarca nace con vocación de solidaridad entre los habitantes de nuestra comarca..

Se ha aludido a la situación de las plazas de asistidos y éstas no son competencia nuestra sino del IASS, si alguien quiere plantear que no los atendamos que lo diga aquí.

Se está hablando de unos costes de 250 millones con un déficit de un 60 % y no podemos recaudar mas y la decisión es asumir o no ésto y esa decisión es de éste Consejo Comarcal.

El Portavoz del P.P. dice que se reduzca gastos en otras áreas.

El Presidente le responde, no tenemos mas personal que el que se exige el decreto de mínimos y repito que las plazas de asistido no son competencia

nuestra. Si alguno no lo quiere lo tiene que decir claramente y decirle a la DGA que las asuma ella. También puede plantear alguien que el acceso a nuestra residencias sea selectivo solo para las personas con recursos para pagar el coste.

El Portavoz de CHA, D. José Miguel Ferrer dice que se está estudiando reducir costes, y ahí están los concursos para suministro centralizado de alimentos y limpieza que supondrán ahorro en la gestión.

El Presidente somete el dictamen de la Comisión a votación, el cual es aprobado por mayoría absoluta, con 15 votos a favor (Grupos PSOE, PAR y CHA) y 6 abstenciones (Grupo P.P.)

3º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2003

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 6 de Noviembre de 2.003, emitió el siguiente

DICTAMEN

2. Expediente de Modificación de Créditos Nº 3 /2.003

Visto el expediente formado para la modificación de créditos, por suplemento.

Visto el Informe del Secretario Interventor sobre la conformidad de la propuesta con la legislación de aplicación.

La Comisión con el voto favorable de los representantes del Partido Socialista, Partida Aragonés y Chunta Aragonesista y la Abstención del Partido Popular, acuerda elevar para su aprobación por el Pleno del Consejo Comarcal la siguiente :

1º.- Aprobar el Expediente de Suplemento de Créditos Nº. 3/2003, con el siguiente detalle:

Suplementos en partidas de gastos

PARTIDA	DENOMINACION	FUNCION	Propuesta de Suplermento
11122601	Gastos de representación	Organos de Gob	2.000,00 €
11123000	Indemnización miembros	Oragonos de Gob	19.000,00 €
12113000	Retribuciones personal	Ad. General	37.466,00 €
12115100	Gratificaciones servicios	Ad. General	2.150,00 €

12116305	Seguro Accidentes	Ad. General	370,00 €
12122000	Material Oficina	Ad. General	6.000,00 €
12122201	Correos	Ad. General	1.500,00 €
12122709	Gestoría	Ad. General	2.500,00 €
12162600	Equipos informáticos	Ad. General	1.500,00 €
22316305	Seguro accidentes	P. Civil	1.014,00 €
22322614	Unidad Canina	P. Civi	600,00 €
22322709	Gestoría	P. Civil	300,00 €
22362301	Equipos comunicación	P. Civil	10,00 €
31322000	Material de oficina	Acción Social	2.000,00 €
31322001	Publicaciones	Acción Social	300,00 €
31322107	Productos farmacéuticos	Acción Social	150,00 €
31322108	Productos de limpieza	Acción Social	6.000,00 €
31322109	Material Auxiliar	Acción Social	2.500,00 €
31322111	Suministros materiales	Acción Social	1.500,00 €
31322201	Correos	Acción Social	1.000,00 €
31322300	Portes y mensajerías	Acción Social	300,00 €
31322712	Trabajos exteriores	Acción Social	12.000,00 €
31322715	Mantenimiento ascensores	Acción Social	3.000,00 €
31323100	Dietas y desplazamientos	Acción Social	500,00 €
31348001	Ayudas de Urgencia	Acción Social	1.500,00 €
44222500	Impuestos	Residuos	60,00 €
44262300	Maquinaria y Utillaje	Residuos	2.000,00 €
45413100	Retribuciones personal	Archivos	3.700,00 €

110.920,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Transferencia crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
91.146.200	Transferencias corrientes	101.500,00 €
46.013.000	Retribuciones personal	9.420,00 €
	TOTAL	110.920,00 €

2º.- Exponer a información pública el acuerdo de aprobación inicial por un período de quince días, transcurridos los cuales, si no se hubieran presentado reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

El Portavoz del P.P. solicita la aclaración de dos partidas, siendo respondido por el Secretario.

El Presidente da la palabra a los portavoces: ninguno interviene.

Se somete a votación el dictamen, siendo aprobado por mayoría con 15 votos a favor (Grupos PSOE, PAR y CHA) y 6 abstenciones.(Grupo P.P.).

4º.- DAR CUENTA DE DECRETO NOMBRANDO CONSEJERO-DELEGADO DE HACIENDA.

Se da lectura del Decreto:

DECRETO Nº. 163/2003

Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 25/2002 de 12 de noviembre de Creación de la Comarca de La Litera/la Llitera, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde que dice que éste puede delegar ejerciendo sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito y la jefatura superior del personal, entre otros.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de

noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente RESOLUCIÓN:

DELEGACIÓN DEL AREA DE HACIENDA

DELEGADO: D.ª JOSE RAMON GOMBAU IBARZ

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Dirección, supervisión y gestión del Área de Hacienda
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:
 - Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
 - Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
 - La autorización, reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.005,06 euros, excepto los derivados de gastos de los órganos de gobierno.
 - Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.005,06 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años; y supervisión de las contrataciones competencia del resto de los Delegados de Área.
 - Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:**

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Huesca; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente, en Binéfar a 4 de noviembre de 2003.

5º.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN BASE 22 DE LAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

El Presidente ordena la lectura íntegra de la propuesta

Visto el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Comarcal de fecha 14 de Octubre de 2.003, por el que se aprobó la modificación de la Base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.003, para recoger las indemnizaciones a los miembros del Consejo por su asistencia a los diversos órganos de la Comarca.

Visto el acuerdo propuesto en el Dictamen de la Comisión de Hacienda , por ésta Presidencia se propone modificar el punto 2.a) de la Base 22 para que recoja expresamente dentro de las asistencias a indemnizar las de la " Junta de Portavoces ".

En consecuencia, se propone al Pleno del Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

" Aprobar la modificación de la Base 22ª.2.a) de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2.003, que queda con el siguiente tenor :

- a) 36,06 Euros, en concepto de indemnización por asistencia efectiva a las sesiones de todos los órganos colegiados de la Comarca (Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas), así como por la asistencia a la Junta de Portavoces:

El Presidente pregunta a los portavoces si desean intervenir, no hay intervenciones.

Sometido a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del P.P. pregunta: En que estado se encuentra el estudio para la liquidación de la Mancomunidad.

El Presidente le responde que falta el último trámite de convocar la comisión liquidadora, los números son los que ya se informaron en su día.

El Portavoz del P.P. pregunta: En que estado se encuentra el parque de Protección Civil de Binéfar y la unidad canina.

El Presidente contesta que se esta hablando y no está resuelta todavía y que debe debatirse en la Comisión Consultiva de Alcalde y lógicamente por éste Consejo Comarcal, pero creo que hay que esperar a que esté la propuesta.

La Consejera-delegada D^a. M^a. Pilar Esteban dice que está prevista una Comisión y en ella se planteará soluciones.

El Presidente dice que se debe reestructurar y garantizar un buen servicio.

El Sr. Josep Antón Chauvell, informa de que el próximo día 21 de Noviembre comienza la Muestra de Teatro con la intervención de Toni Albà en Altorricón, ruega la asistencia a todos y que se haga extensiva a todos los vecinos.

El Presidente pide disculpas por no haber presentado a comienzo de la sesión, por si alguno todavía no lo conocía al nuevo Secretario de la Comarca, destinado en el último concurso por Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas.

Por último el Presidente hace un Ruego.

Manifiesta, que en el Pleno de constitución me comprometí a defender a todos los consejeros de ésta Comarca y por ello debo manifestar mi sorpresa, por un artículo en la Voz de La Litera – de una Consejera de ésta Comarca- , revista a la que estoy suscrito desde hace ya 30 años, bueno en casa, y siempre he aceptado las criticas que en esa publicación se han producido hacia mi persona, y nunca he contestado a ellas, pero desde la lealdad institucional que yo quería y esperaba, y que consideraba que existía, me obliga a manifestar este ruego de rectificación en el próximo número de la revista.

En la publicación se dice que solo 4 Presidentes de Comarca no cobran, pero nada se dice que uno de ellos es el de ésta comarca.

Se dice lo que cobran los vicepresidentes por asistencias reuniones de órganos, nada se dice de que en ésta Comarca todos cobran lo mismo por asistencias, tanto los vicepresidentes, como los presidentes de comisión y los vocales.

Se nombra la sentencia del Tribunal Supremo, pero nada se dice de que en ésta comarca si se ha tenido en cuenta la misma.

No se dice lo que hemos hecho aquí y ello lleva a la desinformación, lo cual debería aclararse.

Ni yo ni mi grupo entramos en éste tipo de actuación y cada grupo es libre de hacer la oposición política como estime, pero los 25 consejeros de ésta comarca no se merecen esto.

Por eso ruego que en el próximo número de la revista se produzca una aclaración de éstos aspectos y yo me comprometo a facilitar periódicamente a cada portavoz un resumen de las asistencias de todos los consejeros.

Deseo reivindicar la figura del consejero, cuyo trabajo y esfuerzo no tiene compensación y no se paga el mismo, pero tampoco tiene que suponer una carga y pérdida económica.

Pide la palabra D^a Alejandra E. Gonzalez Cariello, manifiesta que en ningún momento he nombrado a ésta comarca en el artículo y que la información viene recogida de otros medios de comunicación, porque era algo que estaba ahí, siento que alguien se sienta aludido, porque no se mencionada a la Comarca de La Litera

El Sr. Antonio Fondevila pregunta si se va a mantener el órgano de comunicación de la comarca.

El Presidente le dice que está hablando y se plantea externalizar el mismo, ya hay algunas propuestas.

El Sr. Fondevila dice que ellos también se sienten afectados por el artículo y pide que a través del órgano de la comarca se informe de lo que se está pagando realmente.

Sin mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO